DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE**

**CONTRATO N° 7101/2017**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BID N° 1310/2017**

# ADDENDA N° 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el CONSORCIO TREDI COMPASA, domiciliado en Av. España N° 673 casi Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por la Señora Marcela Andrea Gulla, con D.N.I. N° 16.960.753, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADDENDA N° 2 al Contrato N° 7101/2017, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE - BID N° 1310/2017, para "Contratación de Servicios de Eliminación de Residuos con PCB", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

## CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

La presente Addenda N° 2, forma parte del Contrato N° 7101/2017, suscrito por la Contratante y el Proveedor en fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE - BID N° 1310/2017 para "Contratación de Servicios de Eliminación de Residuos con PCB".

Una vez firmada esta Addenda, tendrá valor contractual a todos los efectos.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Addenda tiene por objeto ampliar la cantidad de residuos contaminados con PCB, embalados, transportados y eliminados. Dicha ampliación es de 1,100 Tn (una tonelada más cien kilogramos) adicionales a las 100 Tn (cien toneladas) de peso neto de residuos (descontando el embalaje) contratadas.

## CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS.

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Original | Cantidad Adicional | Porcentaje de Ampliación % | Precio Unitario USD | Monto Total USD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratación de Servicios de Eliminación de Residuos Contaminados con PCB. | Tonelada | 100 | 1,100 | 1,1 | 7.744,24 | 8.518,67 |
| | | | | | | **Monto total USD** | **8.518,67** |

por un monto total de USD 8.518,67 (ocho mil quinientos dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con 67/100).

Ing. Rocío Vely
Dirección de Gestión Ambiental

## CLÁUSULA CUARTA: CRÉDITO PESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Addenda está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323240.

## CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de validez de la presente Addenda N° 2 es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma de la misma, debiendo presentarse dentro de dicho plazo el Original del Certificado de Destrucción de los Residuos Contaminados con PCB, acompañado de la Factura Proforma correspondiente para tramitar el pago.

## CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Addenda N° 2, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de esta Addenda.

## CLÁUSULA SEPTIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Addenda, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución de la presente Addenda.

En prueba de conformidad, suscriben las Partes a la presente Addenda N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...30 NOV 2020

Marcela Andrea Gulla
D.N.I. N° 16.960.753
CONSORCIO TREDI COMPASA
TREDI Argentina S.A. y Compañía de Petróleo
y Asfalto S.A. – COMPASA
RUC N° 80101685-1

CONSORCIO
TRÉDI COMPASA

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Rocío Vely
Dirección de Gestión Ambiental